

APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) PLANTA DE LIMPIEZA DE GASES PLG N° 2 DE LA FUNDICIÓN CALETONES PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN EL TENIENTE DE CODELCO Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA EL PARÁMETRO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 685

Santiago, 30 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 339, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Homologa metodologías de validación de [CEMS] establecidas en el "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas" para su aplicación a la validación de [CEMS] instalados en Plantas de Ácido del proceso de Fundiciones; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° La Letra a) del artículo 14 del D.S. N° 28 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de Arsénico, que establece que para medir SO₂ en las plantas de ácido, se debe implementar y validar un sistema de monitoreo continuo, de acuerdo a lo indicado en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) o aquel protocolo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente;

3° La Resolución Exenta N° 456 del 20 de mayo de 2016 donde se aprueba y declara totalmente validado el CEMS del parámetro SO₂ instalado en la Planta de limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletónes, perteneciente a la División El Teniente de Codelco, por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 02 de diciembre de 2015 para el parámetro SO₂;

4° La carta de fecha 07 de octubre de 2016 de CODELCO División El Teniente, mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS de SO₂ instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 29 de noviembre de 2016 de CODELCO División El Teniente, mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA ANUAL ENSAYO DE EXACTITUD RELATIVA PARA GASES" DE LA PLANTA DE LIMPIEZA DE GASES PLG N° 2, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados al CEMS instalado y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-3580-VI-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos, validando el CEMS del parámetro SO₂.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "Informe de Resultados Auditoría Anual Ensayo de Exactitud Relativa para Gases" del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para el parámetro SO₂ instalado en la Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 Fundición Caletónes de la División El Teniente, perteneciente a CODELCO.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado el CEMS instalado en la Planta de Limpieza de Gases N°2 Fundición Caletónes de la División El Teniente para el parámetro SO₂ por

el periodo de un año, contado a partir del día 09 de noviembre de 2016 hasta el día 09 de noviembre de 2017, para el siguiente sistema:

Componente		Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda Toma de Muestra		ABB	PFE2	P23042-5-7307-50-2	N/A
Cordón Calefaccionado		ABB	TBL01-S	-	N/A
Acondicionador de la muestra		ABB	SCC-C	B 141011363	-
Analizador	SO ₂	ABB	AO2040 (URAS 26)	3.355047-4	SO ₂ : 0 – 4000 ppm
Sistema DAHS		CEMSLogger	CEMSLogger 1.0	-	-

TERCERO. TENGASE PRESENTE que el parámetros validado por la Planta de Limpieza de Gases N° 2 Fundición Caletónes de la División El Teniente, perteneciente a CODELCO hasta la fecha de la presente resolución, es el siguiente:

Parámetro Requerido D.S. 28/13	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
SO ₂	Aprobado	09 de Noviembre de 2016

CUARTO. TENGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes del día 09 de noviembre del 2017.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa CODELCO, Rut 61.704.000-K, domiciliada en Huérfanos 1270 Piso 5, Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




DHE/JRF/FAF/VDS

Carta certificada:

- CODELCO. Huérfanos 1270 Piso 5 Santiago.
- Adj.:
- Informe DFZ-2017-3580-VI-NE-EI.

C.C.:

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACION ANUAL DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA ANUAL ENSAYO DE EXACTITUD RELATIVA PARA GASES."

**PLANTA DE LIMPIEZA DE GASES PLG N° 2
FUNDICIÓN CALETONES DIVISIÓN EL TENIENTE, CODELCO CHILE.**

DFZ-2017-3580-VI-NE-EI

Unidad Fiscalizable: Mina El Teniente.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodríguez	X  Juan Pablo Rodríguez Jefe Sección Técnica División Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez fernandez
Revisado	Francisco Alegre	X  Francisco Alegre de la Fuente Profesional División de Fiscalización Firmado por: Francisco Javier Alegre De la Fuente
Elaborado	Víctor Hugo Delgado S.	X  Víctor Hugo Delgado Segura Profesional División Fiscalización Firmado por: Víctor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN.	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS.....	6
7. CONCLUSIONES.....	7

1. RESUMEN.

La Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletónes, está afecta al cumplimiento del D.S. N° 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la "Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico". El artículo 14° de dicha norma obliga a "implementar y validar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones, de acuerdo a lo indicado en la Parte 75, volumen 40 del código de Regulaciones Federales (CFR) de US-EPA", para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) homologa las metodologías de validación de CEMS establecidas en el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoelectricas", para su aplicación a la validación de CEMS instalados en Plantas de Ácido del Proceso de Fundiciones. Dicha homologación se establece en la Resolución Exenta N° 339/2014.

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para la Validación Anual del CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapas
20/05/16	La Planta de Limpieza de Gases PLG N°2 de la Fundición Caletónes, perteneciente a la División El Teniente de CODELCO, validó su CEMS bajo Resolución Exenta N° 456 del 20 de mayo de 2016.
07/10/16	La Fundición Caletónes de la división El Teniente ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de Ejecución de los Ensayos de Validación"(AEEV), informando los ensayos de validación anual a ejecutar de acuerdo a una carta Gantt establecida.
29/11/16	La Fundición Caletónes de la división El Teniente ingresó a la oficina de partes de la SMA los resultados del ensayo anual bajo el "Informe de Resultados Auditoría Anual Ensayo de Exactitud Relativa para gases", chimenea Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletónes, División El Teniente, CODELCO.

La dirección de los Ensayos de Validación así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Algoritmos SpA. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Tiempo de Respuesta (TR).	SO ₂
Exactitud Relativa (ER).	SO ₂

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "Informe de Resultados auditoría anual ensayo de Exactitud Relativa para gases" chimenea Planta de limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletónes, División El Teniente, CODELCO, debe ser aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Mina El Teniente.		Fuente: Planta de limpieza de gases PLG N° 2, Fundición Caletones.
Región: VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.		Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Cachapoal.		Al interior de la División El teniente en Sector Caletones.
Comuna: Machali.		
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CODELCO.		RUT o RUN: 61.704.000-K
Domicilio Titular: Huérfanos 1270 piso 5 Gerencia de Medio Ambiente y Comunidad.		Correo electrónico pgutierr@codeico.cl
Identificación del Representante Legal: Jorge Lagos Rodríguez.		Teléfono: +56 2 6903945
Domicilio Representante Legal: Huérfanos 1270 Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad.		RUT o RUN: 10.502.232-8
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.		Correo electrónico: pgutierr@codeico.cl
Tipo de fuente: Planta Limpieza de Gases PLG N°2.		Teléfono: +56 2 6903945
CEMS Instalados: SO ₂ .		Combustibles utilizados: N/A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental:		RUT o RUN:	
Asesorías Algoritmos SpA.		77.007.600-5	
Región:		Ubicación de la ETFA:	
Región Metropolitana.		Seminario N° 180, Santiago.	
Correo Electrónico:		Teléfono:	
cseguel@asesoriasalgoritmos.cl		(56-2) 2 361 6601	

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:	X
--	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad **No Programada**, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
-----------	------------	----------------------	---------------------

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
X	Aire		Sistemas de vida y costumbres
	Fauna		Suelos y/o litología
	Flora y/o vegetación		Paisaje
	Glaciares	X	Otros, (especificar): Protocolo para la validación de CEMS de la SMA (Res. N° 339/2014)
	Patrimonio histórico y/o cultural		

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
X	Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S. N° 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico.
	Norma (s) de Calidad, especificar:	
	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

N°	Documento Remitido	Fecha entrega	Período que reporta
1	"Informe de Resultados auditoría anual ensayo de Exactitud Relativa para gases" chimenea Planta de limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundación Caletones, División El Teniente, CODELCO.	29/11/16	Noviembre 2016.

7.2. Hechos constatados y observaciones del "Informe de Resultados auditoría anual ensayo de Exactitud Relativa para gases" chimenea Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 Fundición Caletones, División El Teniente, CODELCO.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Descripción General del proceso de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los Equipos y Principios de Operación.	Sin Observaciones.
4	Tiempo de Respuesta. Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
5	Ensayo de Exactitud Relativa (ER). Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
6	Conclusiones.	Sin observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "Informe de Resultados Auditoría Anual Ensayo de Exactitud Relativa para gases" chimenea Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletones, División El Teniente, CODELCO, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 339/14 de la SMA, que homologa las metodologías de validación de CEMS establecidas en el "Protocolo para la validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) en centrales Termoelectricas". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afectan la integridad de los ensayos. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "Informe de Resultados auditoría anual ensayo de Exactitud Relativa para gases" chimenea Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletones, División El Teniente, CODELCO, debe ser aprobado.

Resumen parámetro Validado por la Planta de Limpieza de Gases PLG N° 2 de la Fundición Caletones, Division El Teniente, CODELCO:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 28/13	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
SO ₂	Aprobado	09 de Noviembre de 2016

En la Tabla N° 6, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes criterios:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez).
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenencias y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6. Identificación del CEMS validado

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda Toma de Muestra	ABB	PFE2	P23042-S-7307-50-2	N/A
Cordón Calefaccionado	ABB	TBL01-S	-	N/A
Acondicionador de la muestra	ABB	SCC-C	B 141011363	-
Analizador	ABB	AO2040 (URAS 26)	3.355047-4	SO ₂ : 0 – 4000 ppm
Sistema DAHS	CEMSLogger	CEMSLogger 1.0	-	-